



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 053 -2012-CONCYTEC-P

Lima, 27 de febrero de 2012

Visto el Informe N° 034-2012-CONCYTEC-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustenta la propuesta de modificación del Plan Operativo Institucional 2012, que corresponde a la Dirección de Ciencia y Tecnología (DCyT); y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), conforme a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones de Estado en todo el país en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, mediante Resolución de Presidencia No 023-2012-CONCYTEC-P, se aprobó el Plan Operativo Institucional del CONCYTEC para el año fiscal 2012 (POI - 2012);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 335-2011-CONCYTEC-P, se aprobó la Directiva para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del POI 2012, Directiva N° 008-2011-CONCYTEC-OPP;

Que, de acuerdo al numeral 5.6.4 de la Directiva antes mencionada, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de sustentar ante la Alta Dirección las modificaciones del Plan Operativo Institucional;

Que, según Memorando N° 042-2012-CONCYTEC-DCYT, el Director de la Dirección de Ciencia y Tecnología solicita la inclusión en el POI de su Dirección una actividad denominada "Estudio de las Tecnologías Andinas Ancestrales" a nivel nacional, a requerimiento de la Secretaría General con Memorando n° 054-2012-CONCYTEC-SG, para lo cual adjunta los términos de referencia;

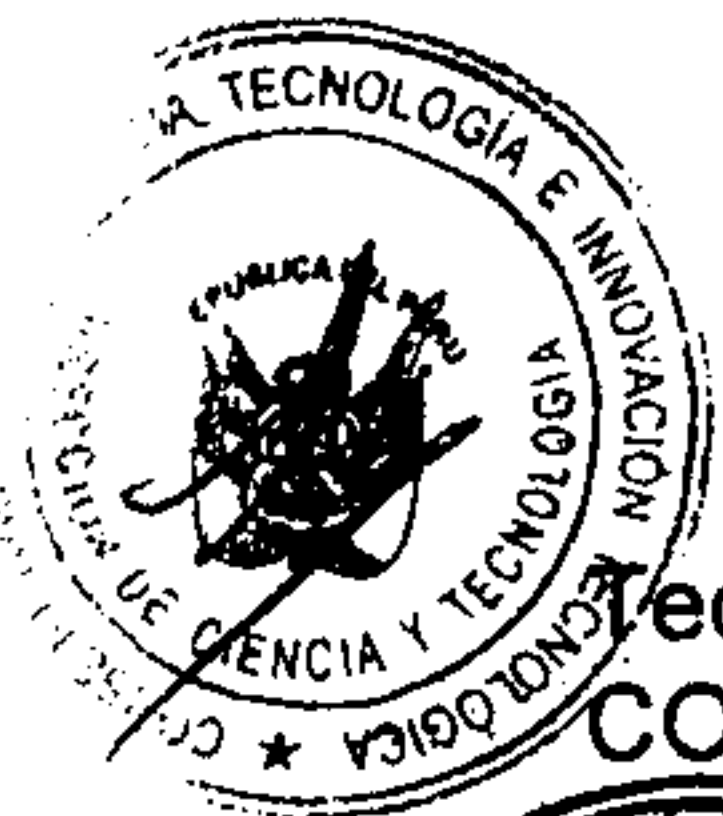
Que, siendo necesario incluir en el POI 2012 la actividad "Estudio de las Tecnologías Andinas Ancestrales" y estando a lo expuesto en el numeral 5.6.4 de la Directiva N° 008-2011-CONCYTEC-OPP;

Con el visto del Director de la Dirección de Ciencia y Tecnología, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y por la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

SE RESUELVE:

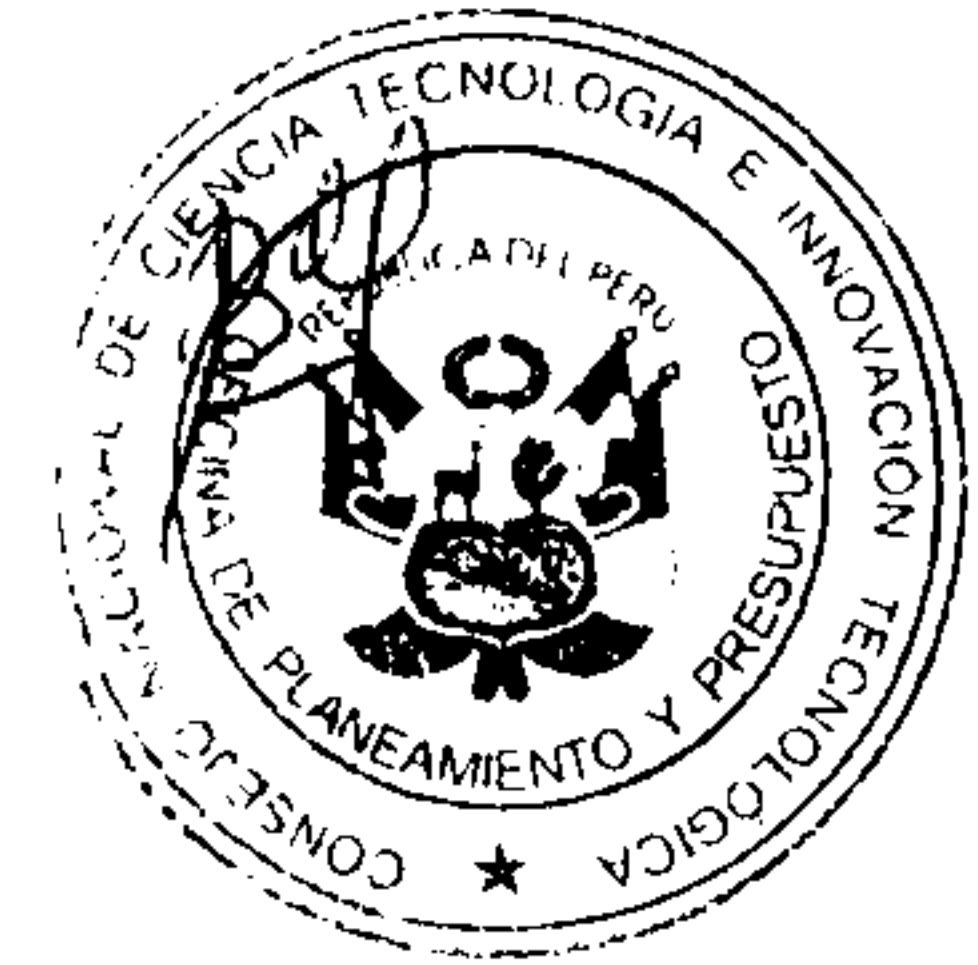
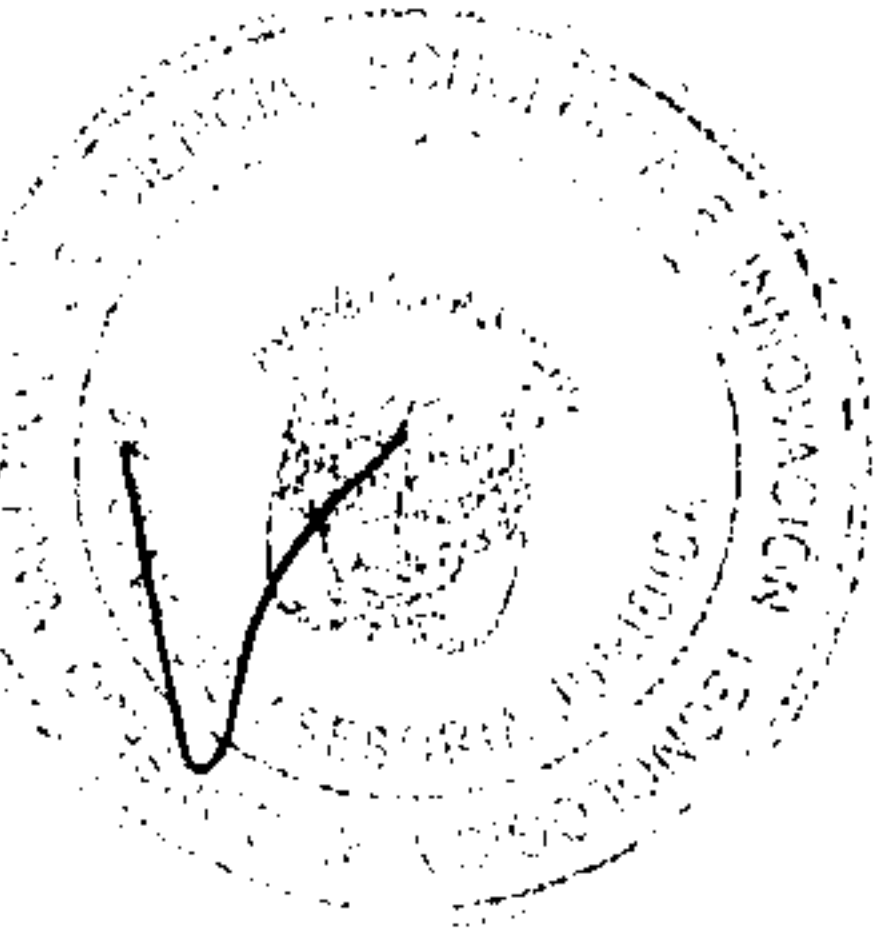
ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR la Actividad denominada "Estudio de las Tecnologías Andinas Ancestrales" en el Plan Operativo Institucional (POI-2012) del CONCYTEC que corresponde a la Dirección de Ciencia y Tecnología, conforme a la página adjunta que forma parte integrante de la presente Resolución.

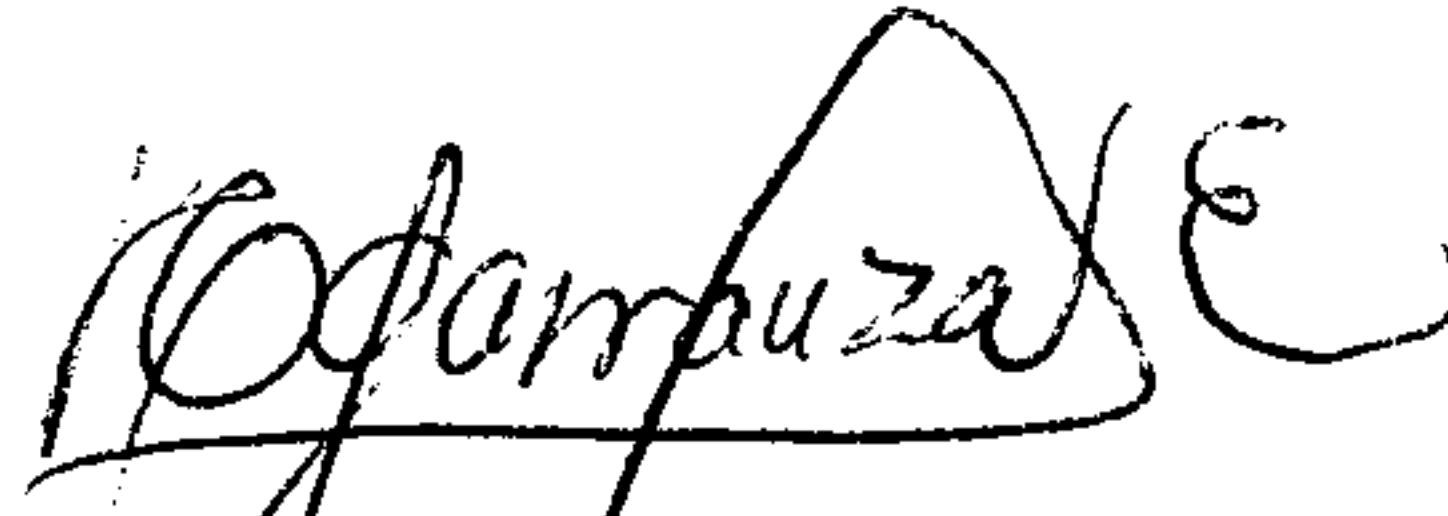


RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 053-2012-CONCYTEC-P

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir la presente Resolución al Responsable de Actualizar la Información Institucional en el Portal del CONCYTEC para su publicación en dicho portal en un plazo de cinco (05) días hábiles después de su suscripción.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Mg. Victor Carranza Elguera
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



OPP/BMA/mma

ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2012

DEPENDENCIA: Direccion de Ciencia y Tecnologia

Objetivo General: Impulsar el desarrollo de la investigación, la innovación y la transferencia tecnológica de productos y procesos en áreas prioritarias.

Objetivo Especifico: contar con un inventario nacional de los conocimientos y tecnologías tradicionales ancestrales

Responsable: Dr. Pablo Huerta Fernández

PRODUCTOS	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FISICAS					METAS FINANCIERAS / MESES / TRIMESTRE				SUB TOTAL POR ESP. GASTO	TOTAL COSTO VARIABLE	TOTAL ANUAL	Fecha de Inicio	Fecha de Term.
			I	II	III	IV	TOTAL ANUAL	COSTO VARIABLE I	COSTO VARIABLE II	COSTO VARIABLE III	COSTO VARIABLE IV					
Estudio tecnologías andinas ancestrales a nivel nacional	Elaborar el Estudio de tecnologías andinas ancestrales a nivel nacional	Estudio		1	0	0	1	10,500	0	0	0	10,500	10,500	10,500	febrero	abril

